

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/3/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina el retorno de asuntos del Juzgado Vigésimo Séptimo de Distrito Itinerante; así como las incidencias relativas al personal de dicho órgano jurisdiccional federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/3/2004, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DETERMINA EL RETURNO DE ASUNTOS DEL JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE DISTRITO ITINERANTE; ASI COMO LAS INCIDENCIAS RELATIVAS AL PERSONAL DE DICHO ORGANO JURISDICCIONAL FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

SEGUNDO.- El Acuerdo General 35/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal creó Juzgados de Distrito Itinerantes, como una medida adicional para reducir el rezago y las cargas excesivas de trabajo en los juzgados de Distrito;

TERCERO.- Mediante el diverso Acuerdo General 46/2003, del Pleno del propio Consejo, se establecieron treinta y tres Juzgados de Distrito Itinerantes, en el Distrito Federal;

CUARTO.- Asimismo, en términos de lo establecido por el Acuerdo General 75/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se modificó el funcionamiento y distribución de los asuntos enviados a los Juzgados de Distrito Itinerantes que en su momento estableció el aludido Acuerdo General 46/2003, del propio Pleno;

QUINTO.- Por Acuerdo CCNO/1/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, se determinó el apoyo temporal de los Juzgados de Distrito Itinerantes a los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal; así como la conclusión del apoyo temporal a los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal;

SEXTO.- En atención a las necesidades del servicio, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó la comisión temporal del Juez Vigésimo Séptimo de Distrito Itinerante al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, a partir del nueve de febrero de dos mil cuatro, por lo que resulta necesario dictar las medidas inherentes al funcionamiento de dicho órgano jurisdiccional itinerante.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del nueve de febrero de dos mil cuatro, los asuntos pendientes de dictar sentencia que se hayan turnado al Juzgado Vigésimo Séptimo de Distrito Itinerante deberán repartirse entre los demás órganos jurisdiccionales itinerantes, de conformidad con lo dispuesto por los puntos primero, segundo y tercero del Acuerdo General 75/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO.- El titular del Juzgado de Distrito Itinerante mencionado, elaborará acta circunstanciada en la que conste la entrega de los documentos anexos a los expedientes a su cargo y demás que resulte necesario entregar.

TERCERO.- El titular del Juzgado Vigésimo Séptimo de Distrito Itinerante informará oportunamente a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Poder Judicial de la Federación, respecto de los movimientos estadísticos originados con motivo de la entrega de expedientes.

CUARTO.- Desde la fecha señalada en el punto primero de este acuerdo, el personal que labora en el Juzgado Vigésimo Séptimo de Distrito Itinerante apoyará, como lo determine la comisión que refiere el punto primero del Acuerdo General 75/2003 referido, a los órganos jurisdiccionales itinerantes que así lo requieran.

QUINTO.- El libro de gobierno del Juzgado Vigésimo Séptimo de Distrito Itinerante deberá ser resguardado por un secretario del propio órgano jurisdiccional.

SEXTO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA **GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/3/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina el retorno de asuntos del Juzgado Vigésimo Séptimo de Distrito Itinerante; así como las incidencias relativas al personal de dicho órgano jurisdiccional federal, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada extraordinaria celebrada el cuatro de febrero de dos mil cuatro, por los señores Consejeros: Presidente **Adolfo O. Aragón Mendiá** y **Sergio A. Valls Hernández**.- México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil cuatro.- Conste.- Rúbrica.